



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-69412461-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: Expediente N° 1.762.171/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 904/19 (RESOL-2019-904-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/4, conjuntamente con la escala salarial obrante a fojas 50/52 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1412/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.02 16:59:29 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.08.02 16:59:30 -0300



ACTA ACUERDO

Convenio Colectivo de Trabajo: 1492/15-E

Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE)

Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de San Luis – EDESAL S.A.

Acuerdo Paritario vigencia: 01/05/2017 al 30/04/2018

Reunidos en Buenos Aires a los 8 días del mes de Mayo de 2017 el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH, en su carácter de Apoderado y en representación de EDESAL S.A. por una parte y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA – APJAE** - Personería Gremial N° 533, representada por los señores NORBERTO MANZANO y JUAN BARALDO en su carácter de Secretario General y Secretario de Relaciones Laborales respectivamente, en adelante "la Asociación", ambas denominadas "Las Partes", vienen por la presente a ratificar lo acordado en las negociaciones paritarias y convienen:

PRIMERO: La Empresa abonará a todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo 1492/15-E, a partir del mes de Mayo del corriente año y hasta el mes de Diciembre de 2017 inclusive, un incremento de manera no acumulativa como Suma No Remunerativa exclusivamente a los efectos previsionales y en relación a estos temporario, equivalente al 18 % calculado sobre el total de todos los rubros y conceptos remunerativos de acuerdo a grilla de escala salarial adjunta, que forma parte del presente acuerdo. Dicho incremento no remunerativo exclusivamente a los efectos previsionales y en relación a estos temporario, mantendrá tal carácter hasta el mes de Diciembre del 2017 inclusive, y a partir del mes de Enero de 2018 se incorporará en su totalidad y de una sola vez al salario con carácter remunerativo, comenzándose así a abonar salarialmente con las liquidaciones correspondientes a las remuneraciones del mencionado mes, tal cual se consigna en la grilla de escala salarial que adjunta, forma parte de este Acuerdo.

PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
T° 12 F° 10 C.S.J.N.
T° 13 F° 32 C.A.S.I.
C.N.F.A. N° 3.808.615

JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales

NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

Periodos
MAYO

70770
SEGUNDO: A partir del mes de Noviembre del 2017 y hasta el mes de Diciembre de 2017 inclusive se otorgará otro incremento adicional como Suma No Remunerativa exclusivamente a los efectos previsionales y en relación a estos temporario, equivalente al 7 % no acumulativo al anterior, debiéndose calcular así sobre el total de todos los rubros y conceptos remunerativos de acuerdo a grilla de escala salarial adjunta, que forma parte del presente acuerdo. Dicho incremento no remunerativo exclusivamente a los efectos previsionales y en relación a estos temporario, mantendrá tal carácter hasta el mes de Diciembre del 2017 inclusive, y a partir de Enero de 2018 se incorporará en su totalidad y de una sola vez al salario con las liquidaciones correspondientes a las remuneraciones del mencionado mes, tal cual se consigna en la grilla de escala salarial que, adjunta, forma parte de este Acuerdo.

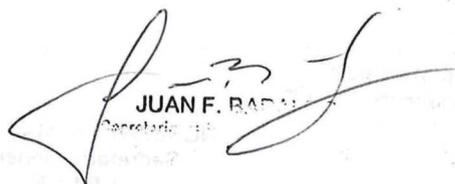
TERCERO: Ambos incrementos, y mientras mantengan su carácter No remunerativo, se deberán computar también en sus equivalencias como no remunerativas para el cálculo de los Sueldos Anuales Complementarios, Retribución por Vacaciones e Indemnización por Jubilación (debiéndose en este caso incorporar al salario con carácter remunerativo, en el momento de extender la Certificación de Servicios, el concepto no remunerativo que con motivo de este Acuerdo el trabajador estuviere percibiendo como tal).

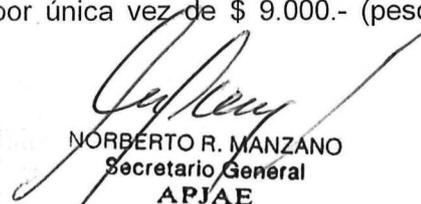
Asimismo en el mes de Enero de 2018, al incorporarse ambos incrementos al salario, sobre los mismos y a los efectos de mantener la indemnidad del ingreso efectivo percibido por todos y cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Acuerdo, la Empresa deberá incluir el monto equivalente a los aportes a cargo del trabajador, entendiéndose por tales el 11% de Jubilación, el 3% del INSJP y el 3 % de Obra Social, a fin de que éste no sufra una merma en su ingreso neto y siga percibiendo en su salario de bolsillo, el mismo monto nominal que recibía cuando los conceptos eran liquidados con carácter no remunerativo , es decir sin Aportes.

CUARTO: La suma abonada por escolaridad que como tal se liquida con el pago del sueldo correspondiente al mes de Febrero de 2018 se incrementará de \$ 1.200,00 a \$ 1.500,00.

QUINTO: Las partes acuerdan adicionalmente, el pago de una Suma Fija No Remunerativa de carácter especial, extraordinaria y por única vez de \$ 9.000.- (pesos

PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
Tº 12 Fº 110 C.S.J.N.
Tº 13 Fº 312 C.A.S.J.
C.N.T.A. Nº 3.808.615


JUAN F. RADARI
Secretario General


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE



nueve mil) los cuales serán abonadas en 2 cuotas iguales de \$ 4.500.- cada una, el día 15 de Enero de 2018 la primera, y el día 15 de Febrero de 2018 la segunda y última.-

SEXO: El presente Acuerdo salarial tendrá vigencia por el período comprendido entre el mes de Mayo del 2017 y hasta el mes de Abril del 2018 inclusive. Por ello las partes entienden que con lo establecido en las cláusulas Primera y Segunda de la presente Acta, ha quedado resuelta de conformidad la Paritaria Salarial del 2017 y hasta Abril del 2018 inclusive, garantizando con ello el mantenimiento de la paz social por el plazo de vigencia del citado Acuerdo, conviniendo reunirse nuevamente a partir del mes de Abril de 2018 a fin de abordar la discusión paritaria salarial para el período siguiente.

Asimismo, las partes solicitaran la homologación de este Acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben en fecha y lugar ut-supra, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH
ABOGADO
Tº 12 Fº 110 C.S.J.N.
Tº 13 Fº 312 C.A.S.I.
C.N.T.A. Nº 3.808.615


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

EDESAL S.A.

GRILLA CON ESCALA SALRRARIAL VIGENCIA ABRIL 2017

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a ABR_17	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	13.750,12	2.750,02	2.062,52	3.712,53	22.275,20
	N1	14.711,59	2.942,32	2.206,74	3.972,13	23.832,78
	N2	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	25.390,36
	NM	18.423,09	3.684,62	2.763,46	4.974,23	29.845,40
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	25.390,36
	N1	16.918,73	3.383,75	2.537,81	4.568,05	27.408,35
	N2	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	29.426,33
	NM	21.299,01	4.259,80	3.194,85	5.750,73	34.504,40
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	29.426,33
	N1	20.382,74	4.075,55	3.057,41	5.503,34	33.020,04
	N2	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	36.613,75
	NM	26.233,96	5.246,79	3.935,09	7.083,17	42.499,01
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	36.613,75
	N1	24.806,66	4.961,33	3.721,00	6.697,80	40.186,79
	N2	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	43.759,83
	NM	31.532,45	6.306,49	4.729,87	8.513,76	51.082,58
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	43.759,83
	N1	29.713,46	5.942,69	4.457,02	8.022,63	48.135,81
	N2	32.414,69	6.482,94	4.862,20	8.751,97	52.511,79
	N3	35.115,91	7.023,18	5.267,39	9.481,30	56.887,77

Antigüedad: 1% por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

GRILLA APJAE_ABR 17 (3)

PEDRO F. ENCARNACION
 ABOGADO
 T 12 P 110 4411
 T 13 P 37 CAS
 C.N.T.A. N° 3.808.615

PEDRO F. ENCARNACION
 ABOGADO
 T 12 P 110 4411
 T 13 P 37 CAS
 C.N.T.A. N° 3.808.615

JUAN F. BARALDO
 NORBERTO R. MANZANO
 SINDICATO DE Empleados Laborales
 General
 APJAE
 Remuner.-APJAE



EDESAL S.A.

GRILLA CON ESCALA SALARRIAL VIGENCIA MAYO 2017

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación

		Básico a ABR_17	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA NO REMUNERATIVA ART. 1 ACTA MAY/17	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera inicial	NI	13.750,12	2.750,02	2.062,52	3.712,53	3.327,92	25.603,12
	N1	14.711,59	2.942,32	2.206,74	3.972,13	3.560,62	27.393,40
	N2	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	3.793,32	29.183,68
	NM	18.423,09	3.684,62	2.763,46	4.974,23	4.458,90	34.304,30
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	3.793,32	29.183,68
	N1	16.918,73	3.383,75	2.537,81	4.568,06	4.094,81	31.503,15
	N2	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	4.396,29	33.822,62
	NM	21.299,01	4.259,80	3.194,85	5.750,73	5.154,96	39.659,36
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	4.396,29	33.822,62
	N1	20.382,74	4.076,55	3.057,41	5.503,34	4.933,19	37.953,23
	N2	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	5.470,09	42.083,84
	NM	26.233,96	5.246,79	3.935,09	7.083,17	6.349,35	48.348,36
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	5.470,09	42.083,84
	N1	24.806,66	4.961,33	3.721,00	6.697,80	6.003,91	46.190,69
	N2	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	6.537,72	50.297,54
	NM	31.532,45	6.306,49	4.729,87	8.513,76	7.631,74	58.714,31
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	6.537,72	50.297,54
	N1	29.713,46	5.942,69	4.457,02	8.022,62	7.191,49	55.327,30
	N2	32.414,69	6.482,94	4.862,20	8.751,97	7.845,26	60.357,05
	N3	35.115,91	7.023,18	5.267,39	9.481,30	8.499,03	65.386,81

Antigüedad: 1% por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

NI: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista

GRILLA APJAE_MAY 17 (3)

DIRECCIÓN NACIONAL DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
 BOGOTÁ, D.C.
 10 de mayo de 2017
 3.806.815

PEDRO F. ECHEBERRY (INTE) (INTE) (INTE)
 ABOGADO
 Tº 12 EX 110.000.000
 Tº 13 EX 352.000.000
 C.M.F.A. N° 3.806.815

JUAN F. BAPALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE

NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 Remuner.-APJAE

IF-2018-43414336-APN-DGD/ME



EDESAL S.A.

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA NOVIEMBRE 2017

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a ABR_17	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	SUMA NO REMUNERATIVA ART. 1 ACTA MAY/17	SUMA NO REMUNERATIVA ART. 2 ACTA MAY/17	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	13.750,12	2.750,02	2.062,52	3.712,53	3.327,92	1.294,19	26.897,31
	N1	14.711,59	2.942,32	2.206,74	3.972,13	3.560,62	1.384,68	28.778,08
	N2	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	3.793,32	1.475,18	30.658,86
	NM	18.423,09	3.684,62	2.763,46	4.974,23	4.458,90	1.734,02	36.038,32
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	15.673,06	3.134,61	2.350,96	4.231,73	3.793,32	1.475,18	30.658,86
	N1	16.918,73	3.383,75	2.537,81	4.568,06	4.094,81	1.592,42	33.095,58
	N2	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	4.396,29	1.709,67	35.532,29
	NM	21.299,01	4.259,80	3.194,85	5.750,73	5.154,96	2.004,71	41.664,07
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	18.164,40	3.632,88	2.724,66	4.904,39	4.396,29	1.709,67	35.532,29
	N1	20.382,74	4.076,55	3.057,41	5.503,34	4.933,19	1.918,46	39.871,70
	N2	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	5.470,09	2.127,26	44.211,10
	NM	26.233,96	5.246,79	3.935,09	7.083,17	6.349,35	2.469,19	51.317,56
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	22.601,08	4.520,22	3.390,16	6.102,29	5.470,09	2.127,26	44.211,10
	N1	24.806,66	4.961,33	3.721,00	6.697,80	6.003,91	2.334,85	48.525,54
	N2	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	6.537,72	2.542,45	52.839,99
	NM	31.532,45	6.306,49	4.729,87	8.513,76	7.631,74	2.967,90	61.682,21
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	27.012,24	5.402,45	4.051,84	7.293,30	6.537,72	2.542,45	52.839,99
	N1	29.713,46	5.942,69	4.457,02	8.022,63	7.191,49	2.796,69	58.123,99
	N2	32.414,69	6.482,94	4.862,20	8.751,97	7.845,26	3.050,94	63.407,99
	N3	35.115,91	7.023,18	5.267,39	9.481,30	8.499,03	3.305,18	68.691,99

Antigüedad: 1% por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorridodentro del mismo Nivel Funcional. Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1 será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior

N2 será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM será igual al NI de la categoría inmediata superior mas un 20% de su categoría de revista.

GRILLA APJAE_NOV 17 (3)

PEDRO F. ETCHEBERRY LOPEZ
ABOGADO
T° 12.814.000 C.S. del
T° 13.273.322 C.A.S.I.
C.P. A. N° 3.808.615

JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
A.P.J.A.E.

ROBERTO R. MANZANO
Secretario General
A.P.J.A.E.

IF-2018-43414336-APN-DG
Remuner. APJAE

EDESAL S.A.

GRILLA CON ESCALA SALARIAL VIGENCIA ENERO 2018

Artículo 26 - REMUNERACIONES

Las bandas de Salario Básico_Mensual para cada nivel serán las que se indican a continuación.

		Básico a ENE_18	Tarea Jerárquica (20%)	Adicional Disponibilidad (15%)	Bonificación Dedicación Funcional (20%)	TOTAL CONFORMADO
J1 - JERARQUICO - Carrera Inicial	NI	17.187,66	3.437,53	2.578,15	4.640,67	27.844,00
	N1	18.389,49	3.677,90	2.758,42	4.965,16	29.790,98
	N2	19.591,33	3.918,27	2.938,70	5.289,66	31.737,95
	NM	23.028,86	4.605,77	3.454,33	6.217,79	37.306,75
J2 - JERARQUICO - Responsable Técnico / Administrativo	NI	19.591,33	3.918,27	2.938,70	5.289,66	31.737,95
	N1	21.148,42	4.229,68	3.172,26	5.710,07	34.260,43
	N2	22.705,50	4.541,10	3.405,83	6.130,49	36.782,91
	NM	26.623,77	5.324,75	3.993,57	7.188,42	43.130,50
J3 - JERARQUICO - Encargado de Area / Departamento	NI	22.705,50	4.541,10	3.405,83	6.130,49	36.782,91
	N1	25.478,42	5.095,68	3.821,76	6.879,17	41.275,05
	N2	28.251,35	5.650,27	4.237,70	7.627,86	45.767,18
	NM	32.792,45	6.558,49	4.918,87	8.853,96	53.123,77
J4 - JERARQUICO - Sub-Gerente de Area / Departamento	NI	28.251,35	5.650,27	4.237,70	7.827,86	45.767,18
	N1	31.008,32	6.201,66	4.651,25	8.372,25	50.233,48
	N2	33.765,30	6.753,06	5.064,79	9.116,63	54.699,78
	NM	39.415,57	7.883,11	5.912,34	10.642,20	63.853,22
J5 - JERARQUICO - Gerente de Area / Departamento	NI	33.765,30	6.753,06	5.064,79	9.116,63	54.699,78
	N1	37.141,83	7.428,37	5.571,27	10.028,29	60.169,76
	N2	40.518,36	8.103,67	6.077,75	10.939,96	65.639,74
	N3	43.894,89	8.778,98	6.584,23	11.851,62	71.109,72

Antigüedad: 1% por cada año sobre categoría de revista

Debe entenderse que el Sueldo Básico Mensual denominado NI es la remuneración "mínima" mensual para cada nivel.

El Nivel Funcional (NF) (J-I; J-II; J-III; J-IV y J-V) estará compuesto por una "banda" o recorrido de cuatro (4) Niveles de Remuneración (NR).

Los Niveles de Remuneración (NR) se extienden desde el Nivel Inicial (NI) o Sueldo Básico Mensual hasta un Nivel Meta (NM) que posibilita un recorrido dentro del mismo Nivel Funcional.

Se definen a continuación los siguientes Niveles de Remuneración (NR):

N1: será igual al NI de su categoría de revista más el 50% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

N2: será igual al NI de su categoría de revista más el 100% de la diferencia entre el NI de la categoría de revista y el NI de la categoría inmediata superior.

NM: será igual al NI de la categoría inmediata superior más un 20% de su categoría de revista.

GRILLA APJAE_ENE 18 (3)

ROBERTO R. ENCERRERÍA LOPEZ
 Tº 12 PR. 110.63.11
 Tº 13 PR. 312.63.11
 CNIA. Nº 3.608.075

PEDRO F. ENCERRERÍA LOPEZ FRENCH
 ABOGADO
 Tº 12 PR. 110.63.11
 Tº 13 PR. 312.63.11
 C.A.S.I.
 CNIA. Nº 3.608.075

JUAN F. BARALDO
 Secretario de Relaciones Laborales
 APIAE

NORBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APIAE
 Remuner.-APJAE

IF-2018-43414336-APJAE#MT





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.762.171/17.
"APJAE-EDESAL"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, **Licenciada Silvia Suárez**, el Sr. Juan BARALDO (DNI. N° 16.407.139), en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**. -----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresa: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs. 2/8 de autos, solicitando se proceda a su homologación. Destaca que a fs. 1 del presente expediente ha dado cumplimiento con lo normado en la Ley 25.674 y Dct. Reg. 514/03 y el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004) y designación de miembros negociadores. -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

RERESENTACIÓN SINDICAL

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1.762.171/17.

APJAE-EDESAL S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de 2017, siendo las 14.00 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales N° 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH (DNI. N° 10.126.845) en su calidad de Apoderado de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA (EDESAL S.A.)** -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/8 de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto, agrega instrumentos donde de los cuales surgen los Estatuto Sociales y sus modificaciones informa que quien suscribe la presente es el miembro negociador designado por la Empresa. -----

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Silvia Beatriz Suarez
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N° 3
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.v.S.S.



"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 1.762.171/17

APJAE – EDESAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 2018, siendo las 14.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 - ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**, la Dra. Silvina MARTINOVSKY.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que viene por este acto a ratifica en un todo y cada uno de sus términos las escalas salariales agregadas mediante el Expediente Electrónico EX2018-43403912-APN-DGD#MT obrantes a fs. 50/52, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - D.T.O. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 1.762.171/17

APJAE – EDESAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 2018, siendo las 14.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 - ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ, el Dr. Pedro ETCHEBERRY LOPEZ FRENCH en su calidad de letrado apoderado de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ELECTRICA DE SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA (EDESAL)**, quien acredita su identidad personal con credencial abogado T° 12 F° 110 CSJN.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que viene por este acto a ratificar en un todo y cada uno de sus términos las escalas salariales agregadas mediante el Expediente Electrónico EX2018-43403912-APN-DGD#MT obrantes a fs. 50/52, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 904-19 acu 1412-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.